

1102-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con quince minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **COTO BRUS**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601680763	PEDRO ENRIQUE CASTILLO CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114360130	ANA GABRIELA CASTILLO MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
117690909	MARIO DANIEL CASTILLO MORA	TESORERO PROPIETARIO
502070454	TERESITA MORA SALAS	PRESIDENTE SUPLENTE
603660902	ALLAN GUSTAVO SANCHEZ MORA	SECRETARIO SUPLENTE
115260889	ARIEL MARIA CASTILLO MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116860804	MONICA DE JESUS CASTILLO MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603660902	ALLAN GUSTAVO SANCHEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114360130	ANA GABRIELA CASTILLO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117690909	MARIO DANIEL CASTILLO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502070454	TERESITA MORA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601680763	PEDRO ENRIQUE CASTILLO CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/mop
C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE
Ref., No.: 5938, 5152-2021